

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2025-MPA/A.**

Atalaya, 26 de marzo de 2025.

**VISTO:**

El expediente administrativo con código único de trámite N°11508-2025; el Informe N°2185-2025-MPA-SGP de fecha 20 de marzo de 2025; Informe N°129-2025-GPPR de fecha 21 de marzo de 2025; Opinión Legal N°115-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 24 de marzo de 2025; Informe N°110-2025-GM-MPA de fecha 24 de marzo de 2025 y el Memorándum N° 119-2025-MPA/A de fecha 25 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución Directoral N°021-024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" (la Directiva), para que las entidades del sector público programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de resultados priorizado en las leyes anuales de presupuesto, sectoriales y objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la mencionada Directiva señala que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad";

Que, por su parte el numeral 4.2 del mencionado artículo establece que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2025-MPA/A.

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la precitada Directiva, determinan las acciones que la comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad, precisando que la comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice y en los plazos definidos por la DGPP;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°109-2024-MPA-A de fecha 17 de abril de 2024 se conformó la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el año 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Que, mediante el Informe N°2185-2025-MPA-SGP de fecha 20 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto de esta institución edil, se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para solicitar la aprobación mediante acto resolutivo la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria periodo 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Que, con el Informe N°129-2025-MPA-GPPR de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige a Gerencia Municipal solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria periodo 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Atalaya y recomienda que la antedicha comisión este integrada por los representantes de las siguientes áreas:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización
- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
- Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Abastecimiento de Servicios Auxiliares
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Gerente de Obras y Desarrollo Urbano
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Gerente de Desarrollo Económico y social
- Gerente de Servicios Públicos

Que, con Opinión Legal N°115-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 24 de marzo de 2025, remitida a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, periodo 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Que, con el Informe N°110-2025-GM-MPA de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal se dirige al despacho de Alcaldía solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria periodo 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Que, mediante el Memorándum N° 119-2025-MPA/A de fecha 25 de marzo de 2025, el despacho de Alcaldía, dispone la proyección de la resolución mediante el cual se aprueba la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria periodo 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inc. 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2025-MPA/A.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, periodo 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Atalaya, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, quien la presidirá.
- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
- Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Abastecimiento de Servicios Auxiliares
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Gerente de Obras y Desarrollo Urbano
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Gerente de Desarrollo Económico y social
- Gerente de Servicios Públicos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Comisión conformada en el artículo 1° de la presente Resolución, desarrolle las acciones contempladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya ([www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Cc.:  
ALC.  
GM.  
GAJ.  
GPPyR.  
SG.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
  
Francisco de Asis Mendoza de Souza  
Alcalde Provincial